

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

13 NOV. 2020

➤ La solicitud de tener notificados a los demandados y fijar fecha de audiencia, no es procedente toda vez que la notificación por aviso judicial surtida a los accionados no cumple con los requisitos para que se tengan por notificados, dado que en la certificación de la empresa de correos se indica "SE DEJA BAJO LA PUERTA CON ART DOS NOVENTA Y DOS".

➤ No obstante lo anterior, respecto del demandado DIDIER GARCIA MORA, si se tiene en cuenta la notificación, toda vez que este el 4 de febrero del 2020 retiro el traslado y vencido el término para contestar la demanda y presentar excepciones guardo silencio.

Respecto de los demás demandados, la notificación deberá efectuarse en debida forma.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 28
Hoy
El Srío.  17 NOV. 2020
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA